

RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2012, DEL RECTORADO DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA EFECTUADO A D/DÑA. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2011

Mediante Resolución de 1 de junio de 2011, del Rectorado de la UPV/EHU, y en cumplimiento de la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2004, de 25 de febrero y del acuerdo de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se nombró funcionaria interina de la Escala Auxiliar-Administrativa del PAS de la UPV/EHU a D/Dña., con DNI , siendo adscrita a la Vicegerencia de Personal de la UPV/EHU.

La vigencia de dicho nombramiento expiraba el día 31 de mayo de 2012, estando prevista a dicha fecha la revisión de las necesidades adicionales de la RPT del PAS derivadas del personal estable al que le resulta de aplicación las previsiones contenidas en la DT 4^a de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, al objeto de determinar la procedencia de la prórroga del nombramiento por un año más en el mismo centro orgánico o su adscripción a otro distinto, en función de las necesidades existentes en el momento.

Examinadas las necesidades y situación actual de los distintos centros orgánicos de esta Universidad, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, en el Acuerdo de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, sobre su ejecución, así como en la propia Resolución de 1 de junio de 2011 por la que se procedía al nombramiento interino de la escala Auxiliar Administrativa de D/Dña. , esta Gerencia resuelve prorrogar temporalmente dicho nombramiento en los términos previstos en el mismo, extendiéndose su vigencia hasta el **31 de mayo de 2013**, con adscripción a la Vicegerencia de Personal.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y al objeto de conciliar en la medida de lo posible el derecho a la permanencia en el servicio activo derivado de la condición de estable de la interesada con la cobertura de necesidades presupuestadas propias de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, si en aplicación rigurosa de los criterios contenidos en el Acuerdo de 26 de marzo 2010, sobre configuración y gestión de las bolsas de trabajo y ordenación de sus integrantes (BOPV de 8 de junio de 2010), la interesada resultase destinaria de uno de los llamamientos previstos en el art. 12 de dicho reglamento, tal oferta resultará para ella de obligada aceptación, suponiendo la finalización automática del presente nombramiento y la formalización de otro nuevo para la cobertura de la necesidad ofertada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación.

En Leioa, a 1 de junio de 2012

UNIBERTSITATEKO ERREKTOREA / EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
(Errektoreak 2011ko otsailaren 25an eskuordetutako eskumenak erabiliz (2011ko martzoaren 17ko EHAA))

Por delegación de competencias del Rector: Resolución de 25 de febrero de 2011 (BOPV de 17 de marzo de 2011)

UNIBERTSITATEKO GERENTEA / EL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Sin. / Fdo.: Xabier Aizpurua Telleria